

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 035-2013-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” que tiene por finalidad difundir, a través de un medio de pago de uso masivo, el rico patrimonio cultural de nuestro país, así como incentivar la cultura numismática.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación, a partir del 12 de setiembre de 2013, la décimo cuarta moneda de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” alusiva al ARTE TEXTIL PARACAS, cuyas características se detalla a continuación:

Denominación	:	S/. 1,00
Aleación	:	Alpaca
Peso	:	7,32g
Diámetro	:	25,50mm
Canto	:	Estriado
Año de Acuñación	:	2013
Anverso	:	Escudo de Armas
Reverso	:	Denominación y motivo alusivo al ARTE TEXTIL PARACAS
Emisión	:	10 millones de unidades

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú, en el exergo la leyenda “Banco Central de Reserva del Perú”, el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, en la parte central, se muestra dos figuras antropomorfas representadas en textiles de la cultura Paracas. También se observa la marca de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales así como la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria sobre unas líneas ondulantes. En la parte superior, se muestra la frase ARTE TEXTIL PARACAS S. V a.C. – S. I d.C.

Artículo 2. Estas monedas serán de curso legal y circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/. 1,00.

Lima, 10 de setiembre de 2013

Renzo Rossini Miñán
Gerente General

1392 / 0650

019036



* C I R C U L A R 0 3 5 - 2 0 1 3 - G E N 0 0 0 *

1/1